

Relación de fincas (rectificada), todas con situación en Las Manoteras y siendo la clase de las mismas tierra de labor

Número 1.—Propietario: Herederos de Craz Catarinéu.—Domicilio: Fuencarral, 54, Madrid.

Número 2.—Propietario: Herederos de doña Catalina Serrano.—Domicilio: O'Donnell, 3, Madrid.

Número 3.—Propietario: Don Federico Núñez.—Domicilio: Hortaleza.

Número 4.—Propietario: Don Lorenzo López Lozano.—Domicilio: Juan Bravo, 3, Fuencarral.

Número 5.—Propietaria: Doña Tomasa Pérez Guñales.—Domicilio: calle Iglesia, Fuencarral.

Número 6.—Propietario: Don Juan Manuel Agüi.—Domicilio: Santa Ana Baja, 23, Fuencarral.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Luis da Casa.—2.115.

RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Declarada por Orden ministerial de 8 de marzo de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo, la urgencia de las obras de «Construcción de un apartadero en el apeadero «El Machistre», kilómetro 10,707, línea de Valencia a Tarragona, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 11 de mayo de 1962, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Mellana (Valencia), en la finca siguiente:

Finca única.—Propietario: Doña Concepción y doña Natividad Pastor, herederos de don Miguel Pastor Rodríguez.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales o deleguen en otra persona, con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirseles, bien entendido que, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cía.—2.077.

RESOLUCION de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha por la que se anuncia subasta del material metálico de vía e instalaciones fijas existentes en el levante del ferrocarril de La Carolina y prolongaciones.

Hasta las trece (13) horas del día en que se cumplan los veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán en la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de esta Dirección General y en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha proposiciones para la subasta del Material Metálico de Vía e Instalaciones fijas existentes en el levante del Ferrocarril de La Carolina y Prolongaciones.

La subasta saldrá al tipo de 4.748.869,24 pesetas.

Fianza provisional: 94.977,00 pesetas.

El Pliego de Condiciones estará de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles, Servicio 3.º Nuevos Ministerios (Agustín de Bethencourt núm. 4, 4.ª planta) y en las oficinas de la referida División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha, Paseo de la Infanta Isabel núm. 1, todos los días hábiles desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacra-

do en papel sellado de la clase décimotercera (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañados de los documentos que se expresan en el Pliego de Condiciones.

La apertura de Pliegos se efectuará en la mencionada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles a las doce (12) horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino, provincia, domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha y de las condiciones y requisitos exigidos para la subasta del material metálico de vía e instalaciones fijas procedente del levante del Ferrocarril de La Carolina y Prolongaciones, se compromete a tomar a su cargo la adquisición y retirada de los materiales por la cantidad (en letra) pesetas con arreglo a las condiciones fijadas para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.515.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social L'Alzinar», domiciliada en Masquefá (Barcelona).

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social L'Alzinar», con domicilio en Masquefá (Barcelona), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social L'Alzinar», con domicilio social en Masquefá (Barcelona), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.692.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1962.—El Director general, M. Ambles

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social L'Alzinar», Masquefá (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad denominada «Mutualidad de Auxilio Inmediato de Previsión Social», domiciliada en Tarragona.

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Auxilio Inmediato de Previsión Social», de Tarragona, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados;

De conformidad asimismo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,